

POR MANO

Oficio Ordinario N° **29296** - 18/12/2012



2012120160299

División Control Intermediarios Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N° _____

ANT.: Su presentación de fecha 6 de noviembre de 2012.

MAT.: Responde su consulta referente a Circular N°1.046.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR
GERENTE GENERAL
FOREXCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.
ISIDORA GOYENCHEA 3000, PISO 28
LAS CONDES
SANTIAGO

En atención a la presentación del antecedente, mediante la cual se solicita a esta Superintendencia se pronuncie en relación a la forma en que la sociedad de su gerencia operaría bajo la modalidad indicada en la Circular N° 1.046, informa a usted lo siguiente:

Como cuestión previa a la respuesta de las consultas formuladas, cabe señalar que esta Superintendencia no ve motivos por los cuales se debiera dar el carácter de reservada a la presentación efectuada por ese intermediario, razón por la cual se responde su consulta mediante Oficio Ordinario.

En cuanto al mandato a que se refiere la presentación, se considera que la Circular sólo autoriza la actividad complementaria en ella aludida, esto es, "*la asesoría y comisión específica para la compra y venta de valores en mercados de valores extranjeros*", en los términos indicados en ella. De la lectura de la norma, se desprende que las operaciones son autorizadas por el cliente una a una, sin que se contemple la opción de otorgar una autorización general a la corredora. En este sentido, se estima que la comisión es "específica" respecto de una compra o venta de valores determinada, por lo cual no se considera factible autorizar a la sociedad de su gerencia para operar de la forma indicada en su presentación.

Sin perjuicio de lo anterior, este Servicio considera que si el intermediario acredita satisfactoriamente el cumplimiento a los requisitos legales contenidos en la Ley N° 19.799, no habría inconveniente para utilizar con sus clientes la denominada "firma electrónica", para otorgar cada una de las órdenes requeridas por la Circular N°1.046.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Finalmente se hace presente que si la empresa no tiene operaciones como corredora de bolsa no correspondería que realice actividades complementarias, como la contenida en la Circular N°1.046.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

RRI / CVO

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl